



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2007-00436-00.

La perseguida GALLEGO VARÓN procura que se requiera al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en aras de que cancele la figura precautoria decretada en su oportunidad.

De ese modo, desde ahora se precisa que **el pedimento enunciado es viable**, en razón de que el denotado gravamen fue levantado en su debido momento, esto es mediante el lit. d), ord. 2º del proveído calendado a 8 de junio del año anterior, lo que fue comunicado mediante misiva No. 1096 del 25 de junio de esa anualidad, sin que hasta la presente época se tenga noticia de que tal cesación fue atendida.

Desde esa óptica, **se exhorta** a la referenciada entidad crediticia, con el objeto de que acate la aducida finalización de la cautela en referencia, comunicando lo pertinente ante esta Judicatura. Así, el competente CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES **remitirá el oficio virtual de rigor, a los conducentes correos electrónicos, entre ellos el suministrado por la peticionaria¹**, advirtiendo que de no obedecerse lo aquí dictaminado, **se impondrá la sanción pecuniaria de ley (multa de hasta 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 6 DE JUNIO DE 2022. SECRETARÍA
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena

¹. centraldeembarqos@bancoagrario.gov.co

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d62e61da0d1182acbd37db8750d3a3699b255d592680a70f1e715f5d79288
341**

Documento generado en 02/06/2022 02:45:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>